

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de junio de 1982.-

En atención a lo solicitado por la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 17 de la Capital y teniendo en cuenta las razones invocadas y los nuevos inconvenientes ocasionados por la falta de energía eléctrica en las dependencias que ocupa dicho organismo,

SE RESUELVE:

1°) Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el Artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 del corriente mes para la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y // Correccional N° 17 de la Capital.-

2°) Regístrese, hágase saber y archívese.-

b.m

A

Rolfo P. Gabrielli
ROLFO P. GABRIELLI